



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja No. 01 de 01
Número de visita: AOPG-005/2020
Contrato: DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20



Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana
Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Oficio: DA/0430/2020

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-005/2020** de 19 de agosto del 2020, recibida el día 25 de ese mismo mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: **"TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN PANTEÓN-JARDÍN MEZQUITAN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO, LIMITANDO CON CALZ. FEDERALISMO, AV. DE LOS MAESTROS, CALLE GREGORIO DÁVILA Y JOSÉ MARÍA VIGIL EN LA COL. MEZQUITAN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20** y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas y comentadas con los responsables de su atención, consistentes en faltantes de documentación, de estimaciones autorizadas y de recepción física de los trabajos y finiquito del contrato.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva o en su caso, adopción de la determinación que resulte procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco; a 15 de diciembre del 2020.



Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Lic. Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo
Titular de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría, con fundamento en el artículo 16, párrafo segundo, fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con base en el oficio de cesignación CC/0256/2020 de 03 de diciembre del 2020, emitido por el Contralor Ciudadano.



C.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano de Guadalajara. Para su conocimiento.



Contraloría
Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-005/2020



Gobierno del
Guadalajara

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

ÍNDICE

		Hoja
I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y alcance	4
III.	Resultados del trabajo desarrollado	5
IV.	Conclusiones	6
V.	Recomendaciones generales	6



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-005/2020



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

1. ANTECEDENTES.

a) De la auditoría.

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 25 de agosto del 2020, el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección AOPG-005/2020, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de ejecución de la obra consistente en: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN PANTEÓN-JARDÍN MEZQUITAN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO, LIMITANDO CON CALZ. FEDERALISMO, AV. DE LOS MAESTROS, CALLE GREGORIO DÁVILA, Y JOSÉ MARÍA VIGIL, EN LA COLONIA MEZQUITAN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, relativa al contrato **DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20**, adjudicada a la empresa Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V., con período de ejecución del 30 de abril del 2020 al 28 de junio del 2020, se ajuste a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, como lo son el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

El 25 de agosto del 2020, se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0229/2020.

A través de dicha orden, se designó a la Lic. Maritza Hanai Rivas Godina, Titular de la Unidad de Auditoría a Obra Pública, como encargada de la Supervisión de Grupo y al Arq. Antonio Benítez Pérez, auditor, como encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección.

Mediante oficio DA/0419/2020, notificado el 30 de noviembre del 2020, se comunicó a la dependencia auditada la ampliación del período de ejecución al 15 de diciembre del 2020.

La visita de inspección se ejecutó del 19 de agosto al 15 de diciembre del 2020.

b) De la unidad auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el Manual de Organización de General de la Coordinación Gestión Integral de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo III, ejemplar 25, año 101, de

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

19 de junio de 2018 (vigente al inicio de la visita de inspección), tiene como objetivo general, misión y visión, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

Objetivo General: *"Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio".*

Misión: *"Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad".*

Visión: *"Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes".*

Estructura orgánica



Principales atribuciones establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

pública que se realiza en el municipio.

- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo: promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

Objeto y alcance: verificar que el proceso de ejecución de la obra consistente en: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN PANTEÓN-JARDÍN MEZQUITAN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO, LIMITANDO CON CALZ. FEDERALISMO, AV. DE LOS MAESTROS, CALLE GREGORIO DÁVILA, Y JOSÉ MARÍA VIGIL, EN LA COLONIA MEZQUITAN DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, relativa al contrato **DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-050-20**, adjudicada a la empresa Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V., con período de ejecución del 30 de abril al 28

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

de junio del 2020, se ajuste a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

El importe total contratado es de \$7'968,306.49 (siete millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos seis 49/100 M.N.).

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

Una vez realizada la verificación física de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 a 03, acorde con el muestreo realizado a los mismos, así como la revisión documental, no se determinaron inconsistencias físicas entre los conceptos estimados y los ejecutados, sin embargo, se advirtió lo siguiente:

1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN:

- 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
- 1.2 Bitácora de obra.
- 1.3 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente.
- 1.4 Acta de entrega-recepción donde conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que realizaron los trabajos.
- 1.5 Póliza de seguros contratados por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.
- 1.6 Informes periódicos y finales, sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.

No se omite señalar que la documentación faltante fue expresamente requerida a través del requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0229/2020, de 19 de agosto del 2020, sin embargo, no se remitió ni se realizó manifestación al respecto al darse respuesta mediante el diverso ACSOP-AUD-M-045-2020, por lo que se remitió una nueva solicitud de información mediante oficio DA/0360/2020 con fecha del 16 de Octubre de 2020, pero no se recibió respuesta.

- 2. **AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIÓN EN LA QUE SE INCLUYÓ CONCEPTO DE OBRA RESPECTO DEL CUAL NO SE ACOMPAÑÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONSISTENTE EN EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO.**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD.

3. FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las siguientes estimaciones autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría:

Número	Período de ejecución	Avance financiero asentado en estimación	Importe con impuesto al valor agregado
01	30 de abril al 12 de mayo del 2020	73.83%	\$4,472,861.41
02	13 al 22 de mayo del 2020	87.28%	\$814,722.25
03	23 al 30 de mayo del 2020	95.79%	\$515,828.52
Total			\$5,803,412.18

No así con estimaciones subsecuentes autorizadas, así como el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción física y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, aun cuando la contratista dio aviso de la conclusión de los trabajos desde el 28 de junio del 2020.

4. CONCLUSIONES

Conforme a la verificación física realizada a la obra se concluye la inexistencia de inconsistencias entre los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01, 02 y 03, y los ejecutados, sin embargo, se determinaron faltantes de documentación y retraso en la autorización de estimaciones, recepción física de los trabajos y finiquito de la obra.

5. RECOMENDACIONES GENERALES

La Dirección de Obras Públicas deberá remitir a esta Unidad fiscalizadora la documentación faltante, justificando el retraso en el envío a esta unidad fiscalizadora, así como tomar las medidas preventivas necesarias para que la documentación relativa los contratos fiscalizados por esta Dirección de Auditoría sea remitida en tiempo y forma, atendiendo los plazos establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.